

MENDOZA, **19 de junio de 2025**

VISTO:

El trámite electrónico N° 15710/25 caratulado: "*FAD Distinción María Elisa Norton Farmache*".

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la ordenanza N° 53/13-C.S. y la resolución N° 241/15-C.S. por la cual se otorgará anualmente una distinción a los alumnos que hayan realizado un esfuerzo excepcional en pro de la obtención de su título como consecuencia de situaciones especiales de adversidad – sean de índole social, económica o de salud – y manifiesten una trayectoria académica destacable en las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que la Secretaría Académica da su visto bueno sobre la propuesta efectuada por Asesoría Estudiantil de esta Facultad; asimismo en su consentimiento expresa que resulta de gran valor y estímulo, el mencionado reconocimiento de aquellos estudiantes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 17 de junio de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo como mercedores de la Distinción "***María Elisa Norton Farmache***", por esta Unidad Académica, a los siguientes alumnos:

Estudiantes

- ✓ **MALUCELLI TARIFA, Julieta Giannina** - DNI: 38.307.347 - Legajo: 24.996
(Carrera: Diseño Industrial).
- ✓ **VICTORIA, Yadira Nazarena** - DNI: 45.137.580 - Legajo: 28.516
(Carrera: Diseño Industrial)
- ✓ **LACERNA, Facundo Agustín** - DNI: 43.684.128 - Legajo: 27.583
(Carrera: Diseño Industrial)
- ✓ **AVILA, Yennifer** - DNI: 39.240.230- Legajo: 26.831
(Carrera: Profesorado de Grado Universitario en Teatro)
- ✓ **FERREYRA, Agustín Gabriel** - DNI: 42.714.506 - Legajo: 26.930
(Carrera: Licenciatura en Artes Plásticas)
- ✓ **DIAZ, Silvana Laura** - DNI: 22.089.006 - Legajo: 27.257
(Carrera: Licenciatura en Artes Plásticas)
- ✓ **CHAVEZ ARIZA, María Candela** - DNI: 41.775.378 - Legajo: 27.252
(Carrera: Licenciatura en Artes Plásticas)

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 109